

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

881 QUIRGASA 97, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GARQUI VIVIENDAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión especial por absorción de sociedad íntegramente participada.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en los sucesivos "LME") se hace público que los socios de la sociedad QUIRGASA 97, S.L. (como sociedad absorbente), y GARQUI VIVIENDAS, S.L.U. (como sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General de QUIRGASA 97, S.L., que ostentaba el 100% del capital social de GARQUI VIVIENDAS, S.L.U., en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, ha adoptado con fecha 17 de febrero de 2021, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2020.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 17 de febrero de 2021, habiéndose adoptado el acuerdo de fusión en la sociedad absorbente, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente, con votación separada de los acuerdos de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo en el artículo 44 LME.

Madrid, 18 de febrero de 2021.- FGQ 98, S.L.U., representada por don Felipe García-Quirós García y García Quirós Banús Abogados, S.L.U., representada por don Guillermo García-Quirós García, Presidente y Secretario respectivamente de Quirgasa 97, S.L.

ID: A210013746-1